



SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVELLIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Supranda honrral; D. Pedro Cruz; D. Antonio
Juan Solano; D. Juan Lopez; D. Manuel Cruz
D. Juan Garcia; D. Juan de Bobles honrral; D.
Juan de la Villa; D. Juan Cortazar
de Bobles, Licenciado. Sin de ca; y para
lo de

Sobre el
narras

D. Juan Cortazar de Bobles; Alcaide de
la Chonillera de Granada; y Licenciado de
Casta de la Villa; pero quence, que auendo visto
pouido las ordenanzas que con la Villa
a enmendado, que muchas dellas, mas
tracen el requeri de auental de aprobar
ellas coner muy moderada para, por lo
los señores de la Villa, y señores, fual
mente se introducen a quarenta y
ellos concurre, que entre otras, y otras
palla o poruen de fual de d'urquina, que
meros de fual de interpretar, y
quenta a conca de nro la de enmend
sobre ellas. Las mismas a d'uerdo, que
por la variada de los tiempos enre reuon
de refferman mas, y de acabar de nro
oos, para lodemman al dion comu
y parcular a los señores de los años, y
pues que auer, y otras requeri, y
que todo venga al d'uido remedio, se
quiere a la Villa nueva de nombrar
mas, que auendo quence los d'uerdo